

**CIRCULAR S.O.S.C. NO. 03-2017**

Tegucigalpa M.D.C. 15 de agosto del 2017

**COOPERATIVAS A NIVEL NACIONAL SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE OTROS SUBSECTORES DE COOPERATIVAS.**

**Estimados (as) Señores (as):**

Por este medio se les informa a los afiliados (as) de las Cooperativas de Otros Subsectores que las denuncias y reclamos que se interpongan en los diferentes ámbitos que se desenvuelven las Cooperativas según el Sector al que pertenezcan, deben ser presentadas en segunda instancia ante las oficinas de CONSUCCOOP sea en Tegucigalpa, Choluteca o San Pedro Sula.

Dichas denuncias deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, las denuncias que se formulen ante el CONSUCCOOP deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Suma que indique su contenido;
- b) La nominación de la autoridad a quien se dirige;
- c) Los nombres y apellidos y generales de Ley del o los denunciantes y si actúa través de apoderado o representante legal, documento que lo acredite;
- d) Acreditación de estar afiliado(a) a la Cooperativa denunciada;
- e) La relación del hecho que se funda la denuncia;
- f) El lugar para notificaciones al denunciado; y,
- g) La firma o huella digital del compareciente o de su representante o procurador.

Para lo anterior CONSUCCOOP creó en la Oficina Principal (Tegucigalpa), la Unidad de Atención al Usuario Cooperativista, nombrando a dos personas responsables para atender y resolver conforme al marco legal vigente y demás normativa aplicable.

  
  
**FREDY ESPINOZA MONDRAGÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CONSUCCOOP**